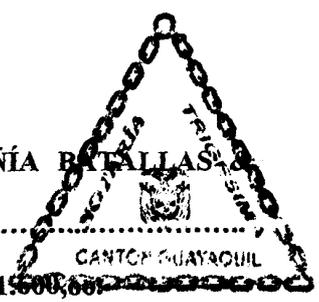


1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

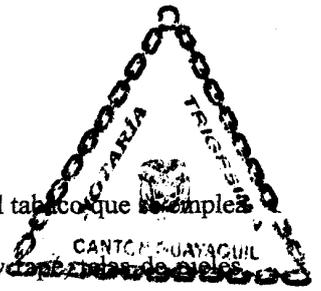
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA **BATALLAS & SEGURA S.A. BATASEGU**.....  
CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1500,00  
CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800,00



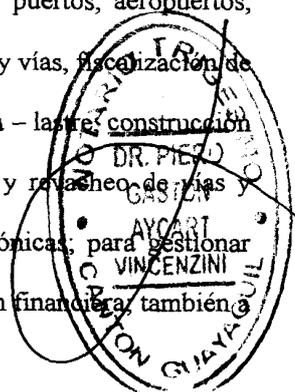
En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día nueve de febrero del dos mil once, ante mi, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, la señorita **JENNY CLEMENCIA SEGURA SEGURA** soltera, ejecutiva; la señora **RUTH CAROL BATALLAS GUERRA** soltera, contador, los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, a quienes identifico por la exhibición que se me hace de sus respectivos documentos de identidad. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO"**: Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN**: Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad Anónima que se denominará **BATALLAS & SEGURA S.A. BATASEGU**; la señorita **JENNY CLEMENCIA SEGURA SEGURA** y la señora **RUTH CAROL BATALLAS GUERRA**. Todos por sus propios derechos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana. **SEGUNDA**: La Compañía que se constituye mediante este contrato se registrá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos Sociales que se insertan a continuación: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA BATALLAS & SEGURA S.A. BATASEGU- CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, FINALIDAD, DURACION Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO**. Constituyese en esta ciudad la Compañía que se denominará: **BATALLAS & SEGURA S.A. BATASEGU**, la misma que se registrá por las leyes del Ecuador. Los presentes Estatutos y los Reglamentos que se expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.- a)** Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda



1 clase de empresas; consultoría en cualquiera de los sectores de la economía y/o actividades  
2 estudios contables-financieros y tributarios, de instrumentación de sistemas operativos utilizando  
3 medios manuales, mecánicos o electrónicos; servicios de logística; efectuando tareas relacionadas,  
4 con técnicas de contabilidad, auditorías, pudiendo ser calificados como auditores en los registros  
5 de auditoría externa en la Superintendencia de compañías; Realizará capacitación, seminarios y  
6 talleres; b) Reparación de Contenedores tanto para carga refrigerada como para carga no  
7 refrigerada, servicio de cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones,  
8 servicio de corte y reconexión de alumbrado de energía eléctrica; alquiler, venta de vehículos,  
9 alquiler vehículos para carga pesada, venta de repuestos, lubricantes, bujías, refrigerantes,  
10 accesorios, toda clase de combustible, gasolina, kerex, diesel, gas y derivados del petróleo de  
11 aeronaves, helicópteros y sus motores, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales,  
12 eléctricos acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y equipos mecánicos, automotores,  
13 equipos pesados, camineros y a pedal; turbinas y motores de combustión interna, maquinarias  
14 livianas y/o pesadas; reparación mecánica, hidráulica, eléctrica de automotores enderezada y  
15 pintada; herramientas para taller mecánicos, ensamblaje, industria metalmeccánica, ensambladora  
16 de equipos de radio difusión para vehículos, productos plásticos para uso domésticos, industrial,  
17 comercial y agrícola; fabricación de juguetes, juegos infantiles, librería, papelería, útiles y equipos  
18 de oficina, kiosco, bazar y perfumería; uniformes, ropa en general, prendas de vestir,  
19 indumentaria nueva, fibras, tejidos, hilados, textiles, calzados; accesorios para máquinas,  
20 fotocopiadoras, faxes, impresoras, equipos de imprenta y repuestos así como de su materia prima  
21 conexas, pulpa, tinta; artículos de vidrio, cristal, hierro, acero, cerámica, ferretería, artesanía,  
22 electrodomésticos, cordelería, productos de cuero, productos no tradicionales, para el hogar,  
23 deporte y atletismo, alquiler de canchas deportivas, equipos de seguridad, instrumentos de música;  
24 mercaderías para el confort del hogar, mercadería en general, madera en todas sus líneas,  
25 procesadas y manufacturadas; como también a toda clase de elaboración de puertas sean estas de  
26 hierro, polietileno; prestación de servicios de estiba, desestiba, almacenamiento y empaque de la  
27 Industria Molinera; joyas y artículos conexos en la rama de la joyería; bebidas alcohólicas;  
28 purificación, filtración, ozonificación, surtidores de agua, envasados de agua mineral y gaseosas;

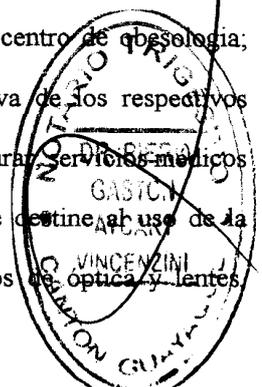


1 mediante el desvene, desecación y otros trabajos relacionados con la hoja del tabaco que se emplea  
2 para la fabricación de cigarrillos, cigarros, picaduras, tabaco para mascar y para fumar; productos de confitería, toda clase de conservas, productos alimenticios y comestibles derivados de  
3 frutas, verduras y hortalizas, frutas en general, envasado o al granel; accesorios de relojería;  
4 Servicios funerales; El tráfico postal nacional e internacional, correos rápidos, embarque y  
5 consumo de los envíos o paquetes postales, cuyo valor CIF o FOB, en su caso, no exceda del límite  
6 que se establece en el reglamento de esta ley, transportados por cualquier clase de correo, incluidos  
7 los denominados correos rápidos, despachándose por la aduana mediante formalidades  
8 simplificadas. Los envíos o paquetes que excedan el límite establecido, se sujetarán a las normas  
9 aduaneras generales y otros servicios de correo, alquiler de toda clase de muebles y accesorios  
10 relacionados para eventos y banquetes sociales de toda índole; siembra, cosecha de toda clase  
11 de flores, rosas, claveles, girasoles, orquídeas, por cuenta propia o de terceros (floricultura);  
12 productos elaborados de origen agropecuario, agrícola, avícola e industrial en la rama  
13 alimenticia, metalmecánica y textil; maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales y  
14 eléctricos; fabricación y comercialización de balanceados para animales en general; se dedicará a  
15 la investigación, exploración y explotación de toda clase de metales preciosos que se  
16 encuentran en el fondo del mar; e) Podrá dedicarse a la construcción de toda clase de viviendas  
17 familiares o unifamiliares, edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industrias;  
18 participar en planes de viviendas populares por iniciativa privada y/o pública; redes de agua  
19 potable, redes de aguas servidas, redes de agua lluvia; diseño, construcción, planificación,  
20 supervisión, fiscalización de obras arquitectónicas y urbanísticas; proyectos, realización de  
21 decoraciones interiores y exteriores; mantenimiento y estudio de proyectos eléctricos e  
22 hidroeléctricos; así como obras de ingeniería, vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos,  
23 construcción de puentes, asfaltado de calles y vías, pavimentación de calles y vías, fiscalización de  
24 obras civiles, construcción de alcantarillas, levantamiento de muro de arcilla - lastre, construcción  
25 de aceras y bordillos, encausamientos de ríos, dragado de ríos, lastrado y revestimiento de vías y  
26 caminos vecinales, perito evaluador de construcciones civiles y arquitectónicas; para gestionar  
27 créditos local o institucional sin que esta actividad constituya intermediación financiera, también  
28



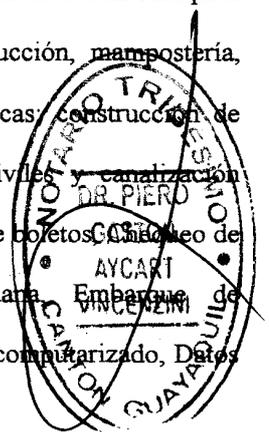
1 la señalización de carreteras, caminos, calles de ciudades a nivel provincial y nacional; compra  
2 venta comercialización de materiales para la construcción; pinturas, barnices, lacas, esmaltes y  
3 todo otro material vinculado directa e implícitamente con el arte de la decoración; productos para  
4 limpiar pinceles y brochas, masilla y otros materiales de relleno y calafateado; d) importación,  
5 exportación, distribución, productor y cultivador de larvas de camarones, caracoles y otras  
6 especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios; actividad pesquera en todas sus  
7 fases; artículos de pesca, captura, extracción, procesamiento y comercialización en los mercados  
8 internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento y asociación de barcos pesqueros  
9 instalar su planta industrial para empaque; enlatados, envasamiento u otra forma para  
10 comercializar los productos del mar y/o bioacuáticos; e) Compraventa, corretaje, administración,  
11 permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y  
12 rurales; además realizara negocios de promoción y ventas de proyectos inmobiliarios, edificios,  
13 apartamentos, oficinas, locales comerciales, conjunto residenciales, viviendas y todo lo relacionado  
14 a la actividad de inmobiliaria; f) La representación de empresas comerciales, agropecuarios,  
15 industriales, nacionales, internacionales y aéreas; g) A la explotación agropecuaria en todas sus  
16 fases al desarrollo y crianza de toda clase de ganado vacuno, ovino, porcino y avícola al por mayor  
17 y menor. Explotación de lácteos, productos derivados, elaborados, semielaborados y naturales tales  
18 como carne, embutidos, menudencias frescas, cocidas o conservadas, extractos, cueros, huevo,  
19 lana, cerdas, plumas, grasas, sebo y queso; maquinarias, equipos y productos necesarios para la  
20 agricultura y ganadería h) A la explotación de productos e insumos agrícolas como: banano, orito,  
21 plátano, yuca, piña, mango, aceite, jathropa curcas, palma africana, y su refinamiento en  
22 biocombustible, alquiler de toda maquinarias y equipos agrícolas.; efectuar inspecciones del  
23 producto como: camarón, café, cacao, pescado congelado, productos enlatados, frutas perecibles  
24 con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo las respectivas  
25 certificaciones; productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel,  
26 lenteja; i) Se dedicará al fletamento, operación y representación de Compañías, Consorcios,  
27 Agencias Nacionales o Extranjeras; reparación de contenedores tanto para carga refrigerada  
28 como para carga no refrigerada, motores, repuestos, accesorios, vituallas. Podrá participar en

1 privatización o concesiones Portuaria; A la consolidación y desconsolidación de carga y trámites  
2 aduaneros Prestar servicios de salvataje en varamientos, calladuras, incendios, remolques, así  
3 mismo a la prestación de servicios portuarios tales como: arrendamientos de cabezales,  
4 montacargas, estrobas, transportes de tripulación; transporte de carga por vía marítima y fluvial;  
5 servicios de dragado; medios para mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y gastos  
6 de escala en los puertos ecuatorianos y aduaneros, producto del hundimiento de galeones, barcos  
7 y toda clase de embarcaciones de la cual la compañía utilizará tecnologías modernas para lograr su  
8 objetivo, protección y cuidado. j) Podrá prestar servicios de asesoría en los campos jurídicos  
9 tanto en el área privada i/o pública, económico, inmobiliario y financiero, investigaciones de  
10 mercadeo y comercialización interna; Recuperación de cartera, judicial y extrajudicialmente, así  
11 como también al peritaje en general; k) Instalación, explotación y administración de  
12 supermercados, estaciones de servicio de combustibles y servicios conexos; l) Se dedicará al  
13 negocio y agencia de diseño grafico, Publicidad, marketing o propaganda pública o privada, a  
14 través de la Prensa, Radio, Televisión, Películas Cinematográficas y Carteles impresos, o por  
15 cualquier otra forma de Difusión usual para tal fin, en locales privados o cerrados o en la vía  
16 o paseos públicos y en distintos medios, para lo cual podrá promover, crear o elaborar los videos  
17 y promociones que estimen necesarios; producción de toda clase de eventos artísticos nacionales e  
18 internacionales, Alquiler de toda clase de equipos musicales, luces, Disk jeit; contratación de  
19 artistas nacionales e internacionales; ll) La importación, exportación, distribución, compra, venta,  
20 comercialización, elaboración, intermediación, permuta y/o consignación por cuenta propia o a  
21 través de terceros de: Productos naturales, curativas y aromáticas; comisionista por venta de  
22 suplementos alimenticios; productos farmacéuticos; equipos, aparatos y todo instrumental médico,  
23 quirúrgico, ortopédico, odontológico, químicos reactivos y rayos x; instalación de establecimientos  
24 asistenciales: sanatorios, clínicas médicas, quirúrgicas, de reposo, spa, centro de obesología;  
25 cosmiatría y belleza integral; ejercer la dirección técnica y administrativa de los respectivos  
26 establecimientos que se relacionan directa o indirectamente con el arte de curar, Servicios médicos  
27 en general, prácticas e investigaciones científicas y otro elemento que se destine al uso de la  
28 medicina química, farmacéutica y veterinaria; fabricación de instrumentos de óptica y lentes.



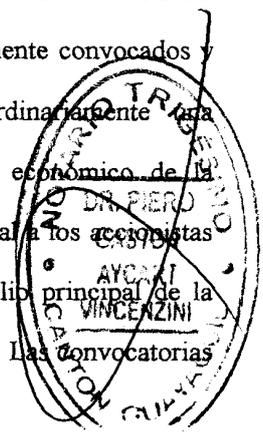
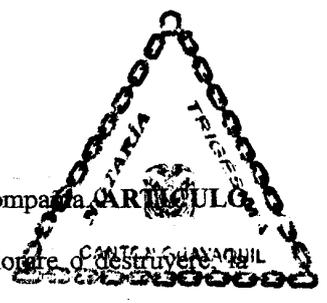
1 artículos oftálmicos, aparatos y artículos de fotografía inclusive los instrumentos ópticos para usos  
2 científicos y médicos; materias primas y productos elaborados del rubro de la cosmetología;  
3 artículos de perfumería, cosméticos; así como la confección de permanentes, tinturas, manicuras  
4 o cualquier tarea inherente a peluquería y/o salón de belleza, higiene del cutis y escultura  
5 física, artículos de puericultura, higiene y salubridad; ventas al por mayor y menor de muebles para  
6 uso medico; **m)** Fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado;  
7 pan de todo tipo tradicional; **n)** Equipos, materiales, repuestos, accesorios, mantenimiento e  
8 instalaciones, provisión de químicos, proyectos, servicios y sistemas para las industrias  
9 metalmeccánica, petroleras e hidroeléctricas; recolección y procesamiento de basura, saneamiento,  
10 desinfecciones, desinfectaciones, fumigación de ambientes; **ñ)** Importación, exportación, servicios  
11 y mantenimiento de toda clase de computadoras, repuestos, accesorios, partes, piezas y todo lo  
12 relacionado a la electrónica, audio y video; comercialización de grupo de sistema de electricidad  
13 e informáticos; equipo, materiales, repuestos, accesorios y cables para la construcción y  
14 mantenimiento de sus instalaciones; servicios satelital y de contabilidad por medio de la  
15 computación, procesamiento de datos e Internet; se dedicara al comercio electrónico mediante  
16 Internet, Diseño y servicios de programas y Mercadeos a toda clase de Empresas tanto Nacionales  
17 como Extranjeras, proveer servicios y asesoramientos de Internet y páginas Web en programación  
18 HTML, FLASH, JAVA, PHP, venta del servicio de diseño de paginas Web, implementación y  
19 estructuración de bases de datos; creación de software y CD. También tendrá por objeto  
20 dedicarse a la Asesoría en sistema de informática, en sistema de Telecomunicaciones y en  
21 sistemas en general. Se dedicará a la telefonía de larga distancia desde y hasta países  
22 internacionales, por la cual realizará llamadas telefónicas a diferentes regiones del Territorio  
23 Nacional del Ecuador; prestar servicios completos al portador de Comunicaciones "COURIER"  
24 internacional y/o dentro del territorio nacional; **o)** Se dedicará a la actividad mercantil como  
25 comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales  
26 y/o jurídicas; cuenta correntista mercantil; **p)** También se dedicará a la fabricación, renovación y  
27 reconstrucción de vagones y coches ferroviarios de cualquier tipo, tranvías, así como también la  
28 producción de repuestos especiales para ellos; **q)** Fomentará y desarrollará el turismo nacional e

1 internacional en todas sus fases, especialmente el transporte marítimo, fluvial costero de  
2 personas y carga; como traslado, paseos, cruceros, chivas, y demás deportes acuáticos. Se dedicará  
3 a operadores de turismo utilizando todo tipo de medios acorde con las actividades de turismo,  
4 instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, club,  
5 discotecas, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de  
6 recreación, salones de recepción y eventos recreativos y electrónicos. Instalar y administrar  
7 negocios de comidas rápidas, vender u ordenar directamente al consumidor, se dedicara a la  
8 gastronomía en general; bodegaje de artículos de consumo masivo, alimentos y víveres, r) La  
9 Prospeccion, exploración, explotación de toda clase de minas, canteras, yacimientos, arena de ríos,  
10 fundición, refinación y comercialización e industrialización de minerales y metales en forma de  
11 materia prima, manufacturadas y estructuradas por cuenta propia o de terceros; elaboración de  
12 sus productos pudiendo a tal fin adquirir todo derecho minero dentro y fuera del país; s) La  
13 importación, exportación, distribución, compra-venta, comercialización, elaboración,  
14 intermediación, de productos relacionados con la telefonía móvil o fija, administración de locales  
15 dedicados a la telefonía móvil o fija de manera especial, a la prestación de servicio telefónico a  
16 través de locutorios o cabinas telefónicas, fabricación, instalación, equipos, sistemas, pruebas y  
17 mantenimientos de centrales telefónicas y de radio enlace; suministros de baterías y motores  
18 generadores para sistemas de telecomunicaciones; e instrumentos de pruebas y equipos de  
19 medición; repuestos de climatización; teléfonos Celulares, tarjeta de comunicación prepagada  
20 incluyendo Internet, convencional e internacional y buscapersonas; estadísticas, tráfico telefónico,  
21 calidad de servicio; así como la explotación o utilización de frecuencias eléctricas, telefónicas o  
22 satelitales a través de concesiones otorgadas por el Estado con fines educativos o con cualquier  
23 otro propósito. Venta de cables, materiales y accesorios para la construcción, mampostería,  
24 instalación, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas, construcción de  
25 acometidas; construcción de plantas externas; construcción de obras civiles y canalización  
26 telefónicas; mantenimiento en general. t) Se dedica a la revisión y emisión de boletos, Control de  
27 pasajeros, Manejo y Asistencia en rampa, recepción y Asistencia en aduana, Embarque de  
28 pasajeros, Operaciones de peso y Balance, Hoja de carga, Plan de Vuelo computarizado, Datos



1 Meteorológicos, Carga y Ubicación de equipajes en bodega del avión; u) Transformación de  
2 materia prima en productos terminados y/o elaborados; v) Se dedicara a la importación,  
3 exportación, distribución, compra, venta, comercialización de todo clase de confites, gorros,  
4 juguetería, pifiatas y todo lo necesario para las fiestas infantiles así como tortas, bebidas, whisky de  
5 toda marca tanto nacionales como extranjera; se dedicara también a la adquisición, venta,  
6 distribución, importación y exportación de artículos regionales de cerámica, barro, cristal,  
7 madera, metal o cuero; Tejidos de puntos, mantas y ponchos; w) asesorar, organizar o ejecutar  
8 planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar o  
9 explotar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o  
10 extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas destinadas a la forestación; Al  
11 Estudio del medio ambiente en general; x) Se dedicará a la administración de centros educativos  
12 en todo sus niveles; y) Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial  
13 necesario para la edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, textos, revistas, publicaciones,  
14 cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones de carácter literario, científico,  
15 pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural; z) diseño, construcción,  
16 mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de  
17 riego, así como sus materiales y equipos. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y  
18 contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-  
19 **ARTICULO TERCERO.**- El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de  
20 **CINCUENTA AÑOS** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el  
21 Registro Mercantil.-**ARTICULO CUARTO.**- El domicilio principal de la Compañía, es el cantón  
22 Ventanas y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del  
23 Exterior.-**CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO**  
24 **QUINTO.**- El capital Autorizado de la Compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES de  
25 Estados Unidos de Norte América, el Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES de  
26 Estados Unidos de Norte América dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de  
27 un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de  
28 accionistas.-**ARTICULO SEXTO.**- Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al

1 ochocientos y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía **ARTICULO**  
2 **SEPTIMO.** Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere  
3 compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la Compañía, por tres días  
4 consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma.- Una  
5 vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la  
6 anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos  
7 los derechos inherentes al título o certificado anulado.-**ARTICULO OCTAVO.**- Cada acción es  
8 indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las juntas generales, en  
9 consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas juntas generales.-**ARTICULO**  
10 **NOVENO.**- Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán  
11 también los trasposos de dominio o pignoración de las mismas.-**ARTICULO DECIMO.**- La  
12 Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras estas no estén totalmente  
13 pagadas, entre tanto, solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos.-  
14 **ARTICULO DECIMO PRIMERO.**- En la suscripción de nuevas acciones por aumento de  
15 capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones. **ARTICULO**  
16 **DECIMO SEGUNDO.**- La Compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la  
17 aportación no efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos  
18 diecinueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA**  
19 **ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.- ARTICULO DECIMO TERCERO.**- El  
20 Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La  
21 administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente General y del  
22 Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.-**ARTICULO**  
23 **DECIMO CUARTO.**- La Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y  
24 reunidos.-**ARTICULO DECIMO QUINTO.**- La Junta General se reunirá ordinariamente una  
25 vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la  
26 compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los accionistas  
27 por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la  
28 sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias



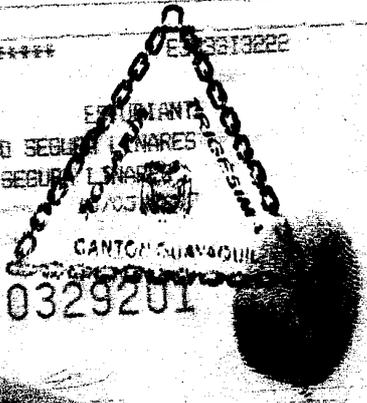
1 deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.-**ARTICULO DECIMO SEXTO.**-La  
2 Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del  
3 Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que  
4 represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser  
5 hechas en la misma forma que las ordinarias. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO** - Para constituir  
6 quórum en una Junta General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de  
7 un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital pagado. De no  
8 conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete  
9 de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el  
10 número de accionistas que concurrieren.-**ARTICULO DECIMO OCTAVO.**- Los accionistas  
11 podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante carta-  
12 poder.-**ARTICULO DECIMO NOVENO.**- En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar  
13 el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del administrador y comisarios. Luego se  
14 conocerá y aprobará el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el  
15 reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas, y, por  
16 último, se efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese periodo según los  
17 estatutos.-**ARTICULO VIGESIMO.**- Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como  
18 secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un Director o Secretario ad-  
19 hoc.-**ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.**- En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias  
20 se tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.-  
21 **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.**- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se  
22 tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo  
23 aquellos casos en que la Ley o estos estatutos, exigieren una mayor proporción, las resoluciones de  
24 la Junta General son obligatorias para todos los accionistas.-**ARTICULO VIGESIMO**  
25 **TERCERO.**- Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso  
26 para que el Gerente General, como secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o  
27 acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta - resumen pueda ser aprobada por la Junta  
28 General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de


 CIUDADANIA 120457632-4  
 SEGURA SEGURA JENNY CLEMENCIA  
 LOS RIOS/VENTANAS/VENTANAS  
 14 ENERO 1980  
 002- 0327 00532 F  
 LOS RIOS/ VENTANAS  
 VENTANAS 1980



*[Handwritten scribble]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
 SOLTERO  
 ESTUDIANTE  
 ANGEL OSWALDO SEGURA LINARES  
 MARY ALICIA SEGURA LINARES  
 BARRAMBO  
 15/05/2017  
 CANTON GUAYAS  
 REN 0329201



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14-ENERO-2018

217-0065 1204576324  
 NUMERO CEDULA  
 SEGURA SEGURA JENNY CLEMENCIA

LOS RIOS VENTANAS  
 PROVINCIA CANTON  
 VENTANAS  
 PARROQUIA

  
 DIRECTOR GENERAL DE LA SANTA

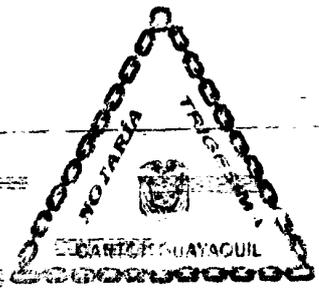
MOTRITO TRICESIMO  
 EL PIERO  
 CANTON  
 AUCART  
 VINCENZINI  
 GUAYAS  
 YAYAQUIL

CITADANIA  
BATALLES GUERRA RITA CAROL  
SUYAS/GUAYACUIL CANO /CONDORCONI  
31 JULIO 1952  
012- 0147 17084 F  
SUYAS/ GUAYACUIL  
CANO /CONDORCONI 1952

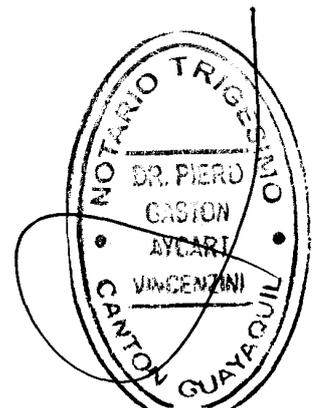
*Rita Batallas*



EMBAJADA  
OLVERO  
SUPERIOR  
CARLOS BATALLES  
JENITA GUERRA  
GUAYACUIL  
15/04/2022



2553962





**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

No. 00001KCC013061-1

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **BATALLAS & SEGURA S.A. BATASEGU XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
BATALLAS GUERRA RUTH CAROL	\$100.00
SEGURA SEGURA JENNY CLEMENCIA	\$100.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$200.00</b>

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados y el nombramiento del representante legal.

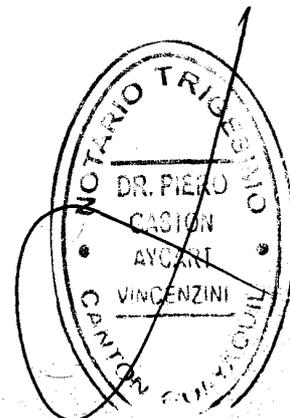
Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

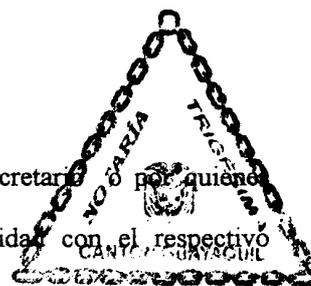
GUAYAQUIL, 09 DE FEBRERO DE 2011

  
**BANCO BOLIVARIANO C.A.**  
FIRMA AUTORIZADA

Nº 0001039



1 junta general serán firmadas por el Presidente y el Gerente General-Secretario o por quienes  
2 hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo  
3 reglamento.- **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán realizarse sin  
4 convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo  
5 que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.-**ARTICULO**  
6 **VIGESIMO QUINTO.-** Para que la Junta General Ordinaria o extraordinaria pueda acordar  
7 válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación  
8 de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier modificación de  
9 los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria  
10 bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda  
11 convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la  
12 que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera  
13 reunión, ni modificar el objeto de ésta. La junta general así convocada se constituirá con el número  
14 de accionistas presentes, para resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo  
15 expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.-**ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-**  
16 Son atribuciones de la junta general ordinaria o extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al  
17 Gerente General y Vicepresidente de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio  
18 de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios  
19 quienes durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que  
20 deberán ser presentados con el informe del comisario en la forma establecida por la Ley de  
21 Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el  
22 aumento o disminución del capital social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia,  
23 enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía;  
24 g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo  
25 señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de  
26 la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con  
27 los presentes estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley y los  
28 presentes estatutos o reglamentos de la compañía.-**ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.-** Son



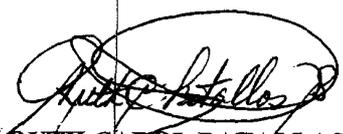
1 atribuciones y deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la  
2 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio,  
3 general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía,  
4 ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas  
5 en estos Estatutos; c) Dictar el Presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la  
6 sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de  
7 operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general  
8 todo documento civil o comercial que obligue a la Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores,  
9 previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la  
10 autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar  
11 reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h)  
12 Súper vigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena  
13 marcha de sus dependencias; i) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j)  
14 suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia o  
15 impedimento para actuar del Gerente General y Presidente, será reemplazado por el  
16 Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.-**ARTICULO VIGESIMO**  
17 **OCTAVO.**-El Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a)  
18 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y b) Las demás atribuciones y  
19 deberes que le determinen el Gerente General y Presidente de la Compañía o la Junta General de la  
20 misma.- El Vicepresidente no ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial de la  
21 sociedad, sino únicamente en los casos en que reemplace al Gerente General o Presidente de  
22 conformidad con lo establecido en el artículo anterior.-**ARTICULO VIGESIMO NOVENO.**- Son  
23 atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve  
24 de la Ley de Compañías.-**CAPITULO CUARTO: ARTICULO TRIGESIMO.**- La compañía se  
25 disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación,  
26 la que estará a cargo del Gerente General y Presidente.- **TERCERA: DE LA SUSCRIPCION**  
27 **DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado de la manera  
28 siguiente: la señorita **JENNY CLEMENCIA SEGURA SEGURA**, ha suscrito cuatrocientas

1 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del  
2 valor de cada una de ellas y la señora **RUTH CAROL BATALLAS GUERRA**, ha suscrito  
3 cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco  
4 por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del Certificado de Cuenta de  
5 Integración de Capital otorgado por el **BANCO BOLIVARIANO**.- Los Accionistas pagarán el  
6 setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito, en el plazo de dos  
7 años. Lo pagarán en numerario.-**CUARTA:** Queda expresamente autorizado el Abogado  
8 **ROBERTO ESTRADA PERLAZA** para realizar todas las diligencias legales y administrativas  
9 para obtener la aprobación y registro de esta Compañía, inclusive la obtención del Registro Único  
10 de Contribuyentes. Agregue usted señor Notario, el Certificado de Cuenta de Integración de  
11 Capital otorgado por el **BANCO BOLIVARIANO**.- f) Ilegible.- Abogado **ROBERTO**  
12 **ESTRADA PERLAZA**.- Registro nueve mil ciento diecisiete.- Guayaquil.- (Hasta aquí la  
13 minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta  
14 Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de Integración de  
15 Capital.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes,  
16 quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo  
17 el Notario.- Doy fe.



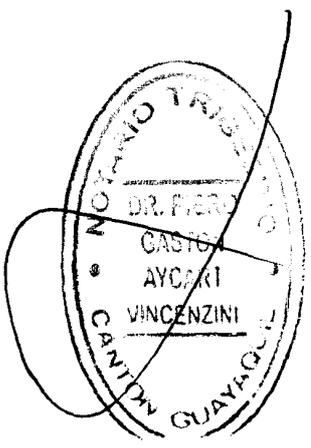
18  
19  
20 **JENNY CLEMENCIA SEGURA SEGURA**  
21 Ced. C. No. 1204576324

22 Cert. de Vot. 217-0065

23  
24   
25 **RUTH CAROL BATALLAS GUERRA**

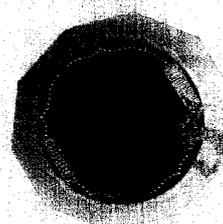
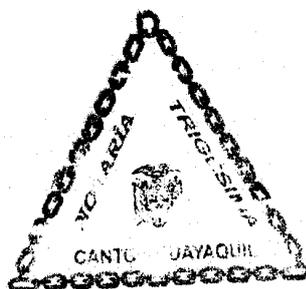
26 Ced. C. No. 0902725050

27 Cert. de Vot. 147-0007



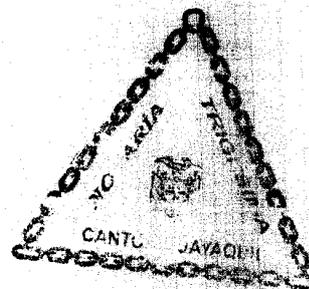
SE OTORGO EN ESTA NOTARIA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA BATALLAS & SEGURA S.A. BATASEGU.- QUE ANTEDECE LO MISMO QUE SELLO, FIRMO, RUBRICO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

*Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini*  
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL



**RAZON:** TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA **BATALLAS & SEGURA S.A. BATASEGU.** DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION N° SC-IJ-DJC-G.11-0002436 DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA 18 DE ABRIL DEL 2011 POR LA QUE APROBO DICHA CONSTITUCION.- GUAYAQUIL, VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE.

*Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini*  
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL



*Berte.-*

firmada que queda inscrita la presente escritura de Constitución de la Compañía Anónima denominada Batallas & Segura S.A., BATASEGU otorgada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil Doctor Piero Aycart Vicenzini, mediante Resolución No. SC.II.D JC.G.11.0002436 de fecha 18 de Abril del 2011, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías Ab. Juan Brando Álvarez, con el No. 29 del Registro Mercantil y anotada bajo el No. 994 del Libro Repertorio.- Ventanas, 30 de Mayo del 2011.- El Registrador.-



*Juan Brando Álvarez*  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DE CANTÓN



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.11. 0017811

Guayaquil, - 2 AGO 2011

Señores  
BANCO BOLIVARIANO  
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **BATALLAS & SEGURA S.A. BATASEGU**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Roberto Caizahuano Villacrés  
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO